



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 014 DE 2024
(febrero 13)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor-, define que el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social es aprobado por el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *"Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social"*.

Que el artículo 31 de Acuerdo Superior No. 013 de 2014 -Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos -, define que el período de prueba tiene un máximo de un (1) año, con el propósito de permitirle a la Universidad verificar la competencia del profesor y su ingreso a la carrera profesoral. Por su parte, el artículo 32 del citado Acuerdo Superior establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.

Que mediante Resolución Académica No. 120 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta en periodo de prueba de las diferentes facultades, esto, para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 001 del 05 de febrero de 2024, avaló ajuste en la Resolución Académica No. 120 de 2023.

Que lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-014 con fecha de 05 de febrero de 2024 por la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 005 del 13 de febrero de 2024, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 014 DE 2024
(febrero 13)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023 en lo inherente a realizar cambio del Rol de la docente:

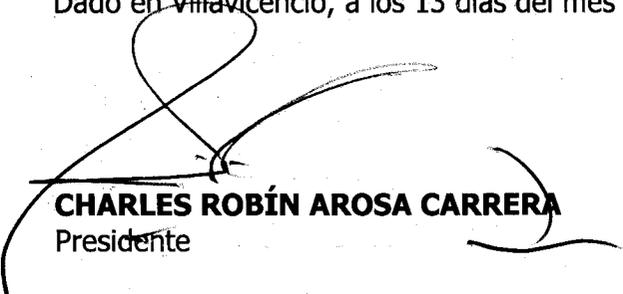
NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN							
PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA							
ANA CAROLINA CASTAÑEDA VARGAS	Cátedra permanente de Identidades Culturales y Justicia Social - Curso corto Categorías clasificatorias/categorías identitarias: políticas de la diferencia y derechos	5	13/02/2024	07/06/2024	16	80	COORDINADORA

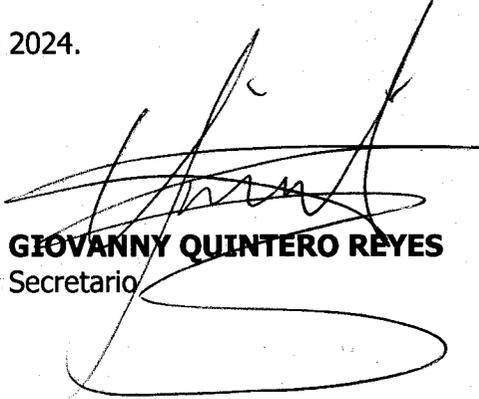
ARTÍCULO 2°. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2024; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.

ARTÍCULO 3°. **Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 07 de junio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 13 días del mes de febrero de 2024.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MZTunjano
Avaló: OBeltrán
Ajustó: JBernal
Revisó: Msilva